

PE_03 Modificación de Titulaciones

Contenido	
1. OBJETIVO	2
2. ALCANCE.....	2
3. ÓRGANO/S RESPONSABLE/S DEL PROCESO	2
4. NORMATIVA/ DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA	2
5. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO, RESPONSABLES Y EVIDENCIAS.....	2
6. INDICADORES.....	4
7. ANEXOS.....	4

	Órgano/Unidad/Servicio	Fecha
Elaborado	Unidad Técnica de Calidad UAH. Vicerrectorado de Gestión de Calidad UAH	15/03/2023
Adaptado al CUCC	Unidad de Calidad CUCC previa consulta a los servicios implicados	20/10/2023
Aprobado CUCC	Comisión de Calidad	15/11/2023
	Junta de Centro	12/12/2023

1. OBJETIVO

El objetivo de este proceso es describir el procedimiento por el cual el Centro Universitario Cardenal Cisneros (CUCC) gestiona la modificación de sus titulaciones y garantiza que el proceso se realiza de acuerdo a las directrices vigentes establecidas tanto externas, como internas.

2. ALCANCE

Este proceso es aplicable a todas las titulaciones de grado y máster del Centro Universitario Cardenal Cisneros (CUCC) que deban hacer alguna modificación respecto a la verificación inicial. Al ser un centro adscrito a la Universidad de Alcalá, el CUCC asume el desarrollo del proceso que se detalla a continuación.

3. ÓRGANO/S RESPONSABLE/S DEL PROCESO

Vicerrectorados de la UAH con competencias en el título

Vicerrectorado de Gestión de la Calidad de la UAH.

Equipo Directivo del CUCC.

4. NORMATIVA/DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario
- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad
- Real Decreto 99/2011 de 28 de enero por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado
- Resolución de 6 de abril de 2021, de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueban recomendaciones en relación con los criterios y estándares de evaluación para la verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación de títulos universitarios oficiales de Grado y de Máster ofertados en modalidades de enseñanzas virtuales e híbridas
- Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios
- Estatutos de la Universidad de Alcalá.
- Guía vigente para la verificación y modificación de los títulos oficiales de Grado y Máster de la agencia evaluadora.
- Manual del SGIC del Centro Universitario Cardenal Cisneros.
- Reglamento de Régimen Interior del Centro Universitario Cardenal Cisneros.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO, RESPONSABLES Y EVIDENCIAS

La modificación es un procedimiento administrativo que permite a las universidades realizar cambios en los títulos oficiales ya verificados, siempre que tales modificaciones no impliquen un cambio en la naturaleza y objetivos del título inscrito.

En la siguiente tabla se enumeran y describen todos los pasos o fases de las que se compone este procedimiento, indicando, además, el responsable de cada una de las acciones y el documento o evidencia resultante, si lo hubiera:

Descripción de la acción	Responsable	Documento o evidencia resultante (sólo si procede)
1. Comunicar al Vicerrectorado de Gestión de la Calidad la necesidad de realizar una modificación	Responsable del título Equipo Directivo CUCC	
2. Enviar la plantilla de solicitud al responsable de la titulación.	Unidad Técnica de Calidad UAH	Plantilla de solicitud de modificación
3. Cumplimentar la solicitud con el asesoramiento previo por parte del Vicerrectorado con competencias en Calidad y de la Unidad Técnica de Calidad de la UAH.	Vicerrectorado con competencias en Calidad Responsables del título Unidad Técnica de Calidad	Plantilla de solicitud de modificación
4. Analizar la propuesta. Comprobar que cumple con los requisitos establecidos por la normativa vigente y los criterios indicados por la agencia evaluadora.	Vicerrectorado con competencias en la gestión del título Vicerrectorado con competencias en Calidad Unidad Técnica de Calidad	
5. Aprobar la solicitud y remitirla al Vicerrectorado con competencias en el título y al Vicerrectorado con competencias en Calidad.	Junta de Centro del CUCC	Propuesta de modificación Acta de la Junta de Centro del CUCC
6. Elevar la propuesta de modificación a la Comisión de Calidad de la UAH para su estudio y aprobación, si procede.	Vicerrectorado con competencias en Calidad	
7. Aprobar la modificación.	Consejo de Gobierno	Acta de Consejo de Gobierno
8. Tramitar el acceso de los responsables de las titulaciones a la aplicación informática.	Unidad Técnica de Calidad UAH	
9. Introducir la información en la aplicación informática, para ello se contará con el asesoramiento y apoyo técnico de la Unidad Técnica de Calidad.	Responsable de la titulación CUCC Unidad Técnica de Calidad	
10. Realizar una revisión técnica una vez que la memoria está cargada en la aplicación.	Unidad Técnica de Calidad UAH	Borrador de la modificación
11. Registrar y firmar electrónicamente la solicitud de modificación y enviar al vicerrectorado con competencias en el título el justificante de registro.	Vicerrectorado con competencias en Calidad	Justificante de registro y firma
12. En caso de existir deficiencias, se requerirá realizar las modificaciones oportunas en el plazo establecido por la normativa vigente.	Ministerio con competencias en títulos universitarios	
13. Revisar y subsanar los aspectos indicados por el Ministerio a través de su aplicación.	Responsable de la titulación CUCC Unidad Técnica de Calidad UAH	
14. Remitir la solicitud a la agencia evaluadora.	Ministerio con competencias en títulos universitarios	
15. Elaborar un informe provisional de carácter preceptivo y determinante, en términos favorables o desfavorables.	Agencia evaluadora	Informe provisional de modificación
16. Remitir el informe provisional a los responsables, al vicerrectorado con competencias en la gestión del título y al vicerrectorado con competencias en Calidad.	Unidad Técnica de Calidad UAH	

17. En caso de informe provisional desfavorable, realizar alegaciones y cargarlas en la aplicación informática.	Responsable de la titulación CUCC	
18. Revisar y enviar las alegaciones.	Unidad Técnica de Calidad UAH Vicerrectorado con competencias en la gestión del título Vicerrectorado con competencias en Calidad	
19. Emitir y enviar el informe final a la Universidad, al Consejo de Universidades y al Ministerio de Educación.	Agencia Evaluadora	Informe final de modificación
20. Remitir el informe final a los responsables del título, al vicerrectorado con competencias en el título y al vicerrectorado con competencias en Calidad ¹ .	Unidad Técnica de Calidad UAH	
21. Las modificaciones aceptadas que afecten a la estructura del plan de estudios publicada darán lugar a una nueva publicación del plan de estudios en el BOE y en el BOCM.	Rector de la Universidad Vicerrectorado con competencias en la gestión del título	Publicación BOE del plan de estudios Publicación BOCM del plan de estudios

Modificación en centros con Acreditación Institucional

Según lo establecido en el RD 822/2021 (arts. 31 y 33), cuando un centro cuente con la acreditación institucional, las modificaciones no sustanciales serán aprobadas por los órganos de gobierno de la universidad, previo informe favorable preceptivo y vinculante del SIGC y, en el caso de las modificaciones sustanciales, la agencia de calidad tendrá en consideración primordialmente el informe elaborado por los órganos del SIGC de la universidad.

Estructuras curriculares específicas

Los centros de la UAH podrán proponer titulaciones que incluyan estructuras curriculares específicas y de innovación docente en las enseñanzas universitarias oficiales, recogidas en los artículos 21, 22, 23 y 24 del RD 822/2021, siempre y cuando cuenten con el informe favorable del Sistema Interno de la Garantía de la Calidad y la aprobación por los órganos de gobierno de la universidad.

6. INDICADORES

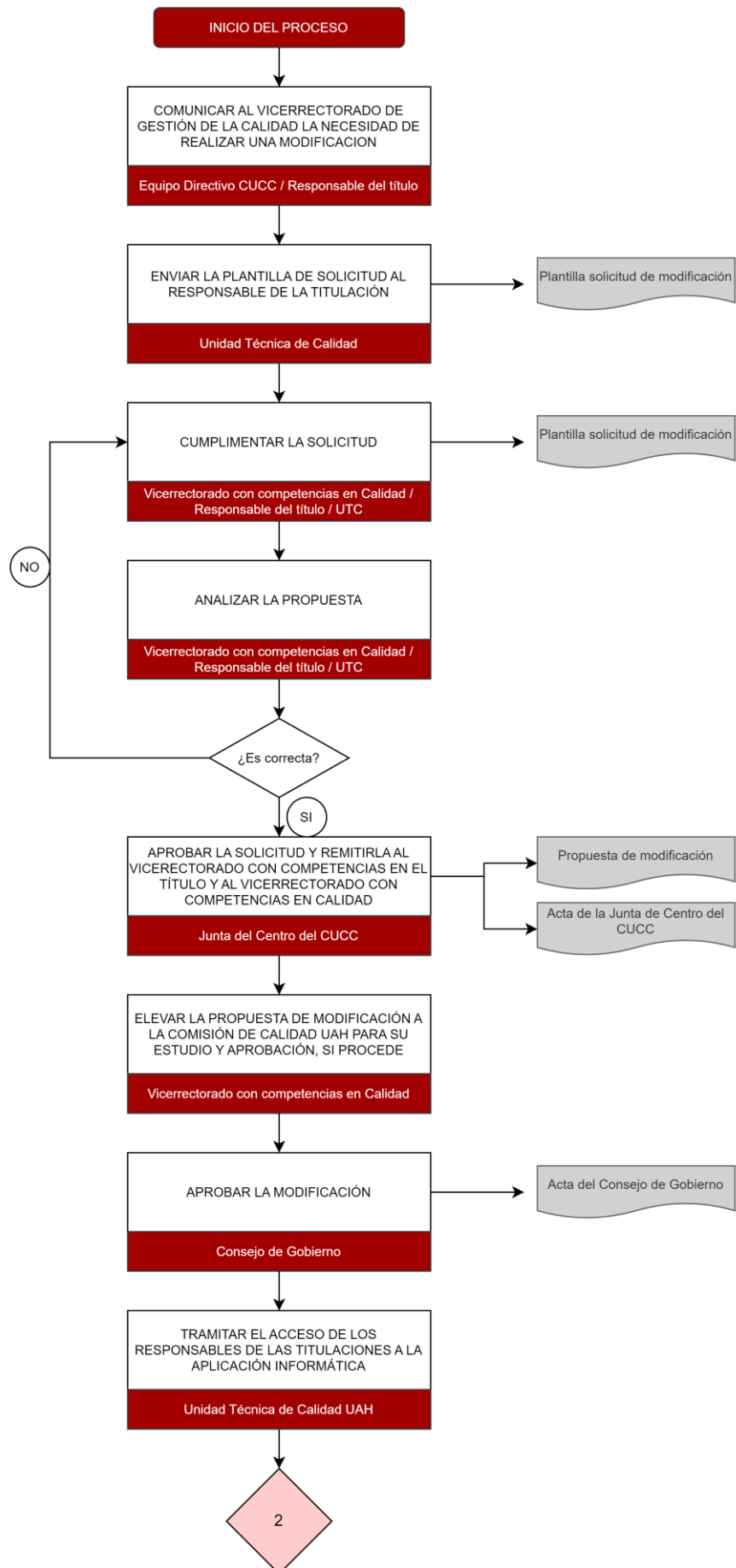
- N.º de solicitudes de modificación en un año
- N.º de informes finales favorables en un año

7. ANEXOS

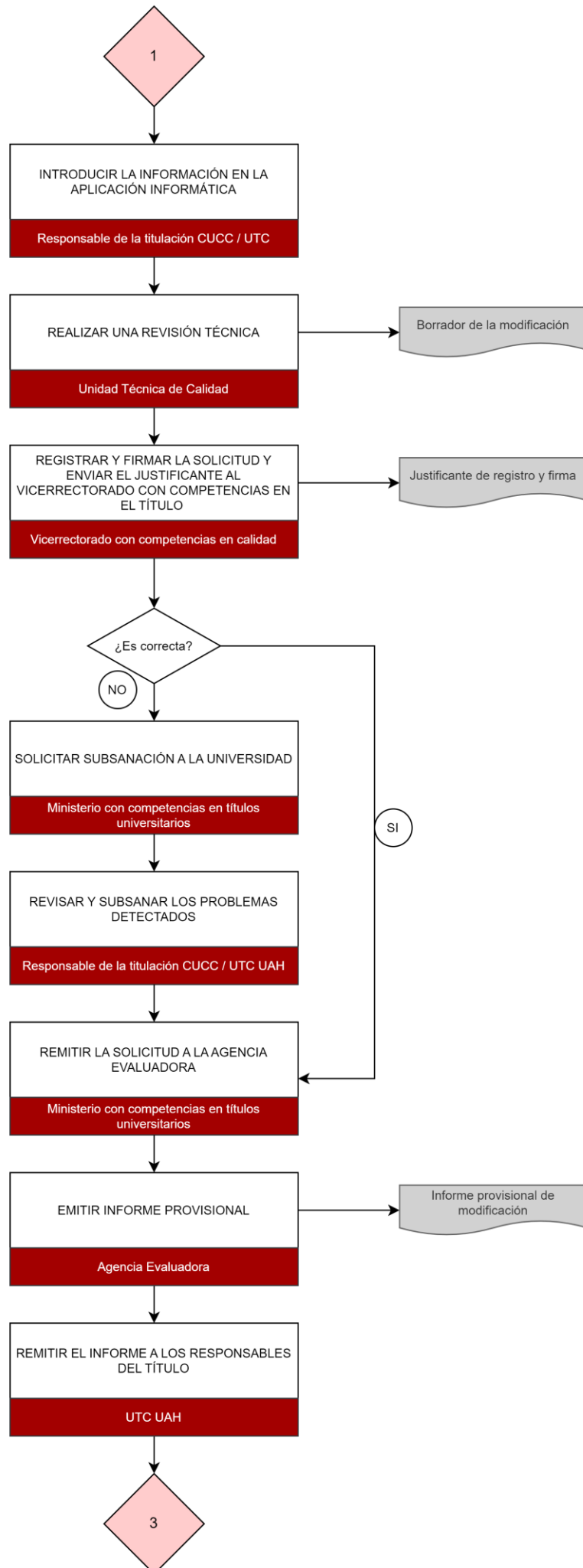
Anexo I: Flujograma.

¹ Si la modificación consiste en implantar en un centro adscrito un título de la universidad ya verificado, esta modificación necesitará ser autorizada por la Comunidad de Madrid.

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE MODIFICACIÓN DE TITULACIONES



DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE MODIFICACIÓN DE TITULACIONES



DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE MODIFICACIÓN DE TITULACIONES

